

CONTRATO PARA EL USO DE LICENCIAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", EN SU CARÁCTER DE LICENCIATARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DR. HÉCTOR BENÍTEZ PÉREZ ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE SISTEMAS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES, M EN C. MARÍA DE LOURDES VELÁZQUEZ PASTRANA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ÚLTIMO GEEK, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICENCIANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO, C. JORDI ROSQUILLAS TOVILLA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, en adelante "LA DG TIC", la que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es el Dr. Héctor Benítez Pérez.
4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, se afectará la partida presupuestal número 249 Licencias de Sistemas Informáticos.
5. Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa con tres cotizaciones y cuadro comparativo de conformidad con lo establecido en la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicada en Gaceta UNAM el 29 de junio de 2015, los Acuerdos que la Modifican y Adicionan publicados el 29 de octubre de 2018 y el 30 de noviembre de 2020, y en términos de la Circular número SADM/06/2023 de fecha 30 de enero de 2023.
6. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.

#### II. DECLARA "EL LICENCIANTE":

1. Que está constituida como una sociedad anónima de capital variable conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura 68,305 de fecha 13 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Notario Público número 11 de la ciudad de México, Lic. Carlos Alejandro Durán Loera.
2. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número UGE161013187.

3. Que el C. Jordi Rosquillas Tovilla, en su carácter de representante legal y administrador Único, cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, como lo demuestra con la escritura pública 68,305 de fecha 13 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Notario Público número 11 de la ciudad de México, Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, facultades que no les han sido revocadas ni modificadas a la fecha.
4. Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento; que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, y que conoce en su integridad la materia de este contrato.
5. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Revolución número 2703 interior 2 piso 1 y 2, Colonia Ladrillera, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64830.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.** Que, leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

"EL LICENCIANTE" proporcionará a "LA UNAM" la suscripción de 1,100 (mil cien) licencias teaching and learning para Google Workspace, conforme se señala en la cláusula Cuarta del presente contrato.

### SEGUNDA.

El costo total de este contrato es de **\$475,200.00** (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) más **\$76,032.00** (Setenta y Seis Mil Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.) por concepto del IVA, haciendo un total de **\$551,232.00** (Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 00/100).

### TERCERA.

El pago señalado en la presente cláusula se realizará en la cuenta que se tenga dada de alta en el Padrón de Proveedores y Contratistas de "LA UNAM" a cargo de la Dirección General de Finanzas, en 1 (un) solo pago vencido una vez a que "EL LICENCIANTE" entregue los recursos señalados en la cláusula Primera del presente instrumento, la fianza a la que se refiere la cláusula Novena del este contrato y presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, el cual deberá reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia y deberá presentarlo para revisión con sus archivos XML y PDF, de no existir correcciones que aplicar, con la firma de conformidad se turnará para trámite de pago.

Las suscripciones de licencia objeto del presente instrumento será habilitada en la consola de Google Workspace, que tiene el dominio DOMINIOS.UNAM.MX, y validado por el área correspondiente, se deberá presentar para revisión el CFDI y sus archivos XML y PDF, de no existir correcciones que aplicar, con la firma de conformidad se turnará para trámite de pago.

Cualquier diferencia detectada por "LA UNAM" en el CFDI, deberán informarse a "EL LICENCIANTE" para llevar a cabo las aclaraciones correspondientes, una vez aplicadas las correcciones, "LA UNAM" a través Departamento de Bienes y Suministros de "LA DGTIC", recibirá el CFDI y con la firma de conformidad correspondiente lo turnará para trámite de pago.

El CFDI se tramitará una vez que "EL LICENCIANTE" haya cubierto los requisitos legales y normativos y el pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción, de acuerdo con la *Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México*.

**CUARTA.**

"EL LICENCIANTE" se obliga a entregar a "LA UNAM" las suscripciones de licencia materia del presente contrato, el 3 de julio de 2023.

**I. DESCRIPCIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE LICENCIA.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE PODRÁN SER USADAS	
1	1100 (MIL CIENTOS) LICENCIAS TEACHING AND LEARNING	Documentos	Procesador de texto colaborativo
		Hojas de cálculo	Hoja de cálculo y estadística colaborativa
		Slides	Presentaciones colaborativas
		Formularios	Cuestionarios para generación de exámenes autocalificables
		Classroom	Sistema de gestión de aprendizaje  Funcionalidades avanzadas con el licenciamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integra tus herramientas de terceros favoritas directamente en Classroom.</li> <li>• Informes de originalidad ilimitados y un repositorio privado de trabajos de alumnos para buscar coincidencias entre pares.</li> <li>• Practice Sets.* Conjuntos de práctica para que los maestros puedan obtener información más fácilmente sobre qué conceptos necesitan más tiempo de instrucción y cuándo continuar, brindándoles tendencias de rendimiento e información para dar forma a futuras planeaciones</li> <li>• Asignar preguntas en videos de Youtube autocalificables en Classroom*</li> </ul>
		Tareas	Creación de tareas colaborativas
		Sites	Con Google Sites, los usuarios pueden reunir, en un único lugar y de una forma rápida, información variada, como calendarios, videos, presentaciones, archivos de texto, hojas de cálculo, etc.
		Grupos	Puedes utilizar Grupos de Google para: Enviar un correo a todos los miembros de un grupo con una única dirección de correo. Crear un grupo. Encontrar a personas con aficiones, intereses o historias similares

	Vault	Herramienta de control de información y descubrimiento electrónico incluida en Google Workspace.
	Gmail	Pueden acceder a ellos desde cualquier ordenador o dispositivo que disponga de un navegador web. Si tu administrador lo permite, puedes iniciar o unirse a videollamadas en Google Meet directamente desde Gmail.
	Calendario	Puedes programar rápidamente reuniones y eventos, así como recibir recordatorios sobre las próximas actividades, por lo que sabrás en todo momento que debes hacer a continuación.
	Meet	Aumenta la interacción virtual en Google Meet mediante funciones mejoradas como sesiones interactivas de preguntas y respuestas, encuestas, control de asistencia y sesiones separadas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guarda, archiva y transcribe* reuniones grabadas de Google Meet en Drive.</li> <li>• Reuniones de HASTA 250 PARTICIPANTES.</li> <li>• Transmisiones en vivo a través de YOUTUBE desde meet de hasta 10,000 participantes</li> </ul>
	Contactos	Administración de contactos desarrollada por Google que pueden realizar y mantener fácilmente en un único lugar y permite la comunicación con varias personas colaborativamente
	Drive	Servicio de alojamiento y sincronización de archivos en la nube de Google
	Almacenamiento adicional para el dominio	100 GB POR LICENCIA
	Chat	Aplicación de comunicación creado para la colaboración con mensajes directos y sala de chat de equipos, junto con una función de mensajería grupal que permite compartir contenido de Google Drive. Puede acceder desde Gmail o de manera independiente
	Currents	Permite que los usuarios de una organización compartan sus intereses y te ayuda a colaborar con los miembros de un equipo.

## II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

La suscripción de las licencias serán habilitadas en la consola de Google Workspace en el dominio: **dominios.unam.mx**, para cual se requerirá que el administrador de "LA UNAM" de la consola proporcione a "EL LICENCIANTE" el token de la misma en el siguiente enlace <http://gg.gg/edvolution>, así como la carta de verificación de matrícula (requerimiento de Google). Con lo cual se solicitarán las licencias a Google, para entrega en un periodo no mayor a 5 días hábiles.

La habilitación de licencias se atenderá con el ingeniero Pedro Bautista al correo

pbaustista@unam.mx o al tel: 5556228891, quien validará por "LA UNAM" la correcta habilitación de las mismas.

**QUINTA.**

"EL LICENCIANTE" garantiza la funcionalidad de la suscripción de las licencias, las aplicaciones incorporadas, las actualizaciones y disponibilidad de versiones anteriores de las licencias objeto del presente contrato por un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega a "LA UNAM", y responderá de los desperfectos y vicios que tuvieran los recursos objeto de este contrato, obligándose a sustituir los defectuosos, por otros nuevos de igual versión o superior.

**SEXTA.**

"EL LICENCIANTE" será el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere este contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, civiles y de seguridad social que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, "EL LICENCIANTE" exime a "LA UNAM" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "LA UNAM", sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto.

"EL LICENCIANTE" se compromete a sacar a salvo y en paz a "LA UNAM" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

**SÉPTIMA.**

"EL LICENCIANTE" se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos y concordantes que sean aplicables del Código Civil Federal, transmitiendo a "LA UNAM", para efectos de este instrumento, todos los derechos de propiedad y posesión respecto de los bienes que adquiere.

**OCTAVA.**

Cuando "EL LICENCIANTE" incurra en mora o no entregue las licencias en suscripción en la fecha acordada, pagará a "LA UNAM" una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total de este contrato por cada día natural de atraso, en el entendido de que cuando el incumplimiento sea parcial, la pena convencional se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes por entregar, salvo que éstos imposibiliten la utilización de todo, en cuyo caso, se aplicará sobre el monto total. Una vez agotado el monto límite del 20% (veinte por ciento) para la aplicación de la pena convencional "LA UNAM", podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaratoria judicial.

**NOVENA.**

Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, "EL LICENCIANTE" deberá presentar a más tardar en la fecha de firma de este documento, una fianza del 10% (diez por ciento) del valor total del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento. La fianza deberá contener las declaraciones que a continuación se señalan:

1. Que se otorga en los términos de este contrato;
2. Que no podrá ser cancelada sin la conformidad previa y por escrito de "LA UNAM", y
3. Que la institución afianzadora acepta lo preceptuado en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

En caso de aplicar al presente contrato alguna modificación conforme a la cláusula Décima Primera, "EL LICENCIANTE" deberá tramitar y hacer entrega a "LA UNAM" el endoso de la fianza correspondiente. La fianza solamente se cancelará cuando "EL LICENCIANTE" haya cumplido con las obligaciones que se deriven de este contrato.

**DÉCIMA.**

La vigencia del presente contrato será de 12 (doce) meses a partir de la entrega de las suscripciones de licencia a "LA UNAM" el 3 de julio de 2023 y hasta el 2 de julio de 2024, de acuerdo a lo previamente señalado.

Conviene a las partes que la vigencia no se prorrogará tácitamente, sino que a voluntad de las partes deberá celebrarse el Instrumento que corresponda.

**DÉCIMA PRIMERA.**

Las partes podrán, en el momento que lo deseen, modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento o en sus anexos, previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este contrato, como parte integrante del mismo. El monto total de dichas modificaciones no deberá rebasar, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA.**

El presente contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes en relación con su objeto, así como lo acordado durante en procedimiento de adjudicación y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

**DÉCIMA TERCERA.**

Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

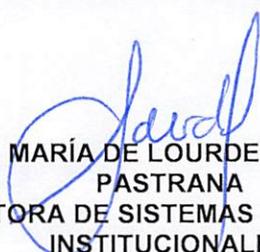
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, siendo dos tantos para "LA UNAM" y uno para "EL LICENCIANTE", en la Ciudad de México, el 3 de julio de 2023.

POR "LA UNAM"

  
DR. HÉCTOR BENÍTEZ PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR "EL LICENCIANTE"

  
C. JORDI ROSQUILLAS TOVILLA  
REPRESENTANTE LEGAL Y  
ADMINISTRADOR ÚNICO

  
M. EN C. MARÍA DE LOURDES VELÁZQUEZ  
PASTRANA  
DIRECTORA DE SISTEMAS Y SERVICIOS  
INSTITUCIONALES